



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y atención al memorial del 21 de julio de 2023 visible en documento 27, queda para proveer, **septiembre 06 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2039

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Decisión: **TERMINA PROCESO SIN DECISION DE FONDO Y SIN REMANENTES.**
Demandante: JAIME ALFONSO VACA MURILLO.
Demandado: PAULA ANDREA RESTREPO ORDOÑEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00182**-00

ASUNTO:

En atención los escritos fechados del 21 de julio de 2023, (Documento 27), presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde informa que se realizó el pago total de la obligación junto con sus intereses encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, es viable atender la solicitud presentada, en el sentido de dar por terminado el presente asunto, y acceder a la cancelación de las medidas decretadas y disponer de su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por el señor **JAIME ALFONSO VACA MURILLO** identificado con C.C. No.79.140.659, y en contra de **PAULA ANDREA RESTREPO ORDOÑEZ** identificada con C.C. No.29.434.969, **por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio No.01 suscrita el 15 de octubre de 2019.**

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro de los derechos que posea la demandada, señora **PAULA ANDREA RESTREPO ORDOÑEZ**, identificada con C.C. No. 29.434.969, sobre el bien inmueble Urbano, ubicado en la **CARRERA 32 No. 14A – 05 de Buga**, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **373-73990**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V)., para efectividad de lo anterior remitir oficio a la **ORIP DE BUGA. Líbrese oficio respectivo por secretaria.**



TERCERO: COMUNICAR a la secuestre señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO que sus funciones han cesado por terminación del proceso, por pago total de la obligación. **Líbrese oficio respectivo por secretaria.**

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto previa anotación en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 103.

El anterior auto se notifica Hoy
07 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fa7971921efb88f6ee12f1b227c4b81746635c05303f8eed4ee8c4c3ef58de**
Documento generado en 06/09/2023 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfbcb01b78f432d28c621e24e9825e436b001503b233b7317ba35306bd9d626**
Documento generado en 06/09/2023 11:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>